Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-002200-026958 Id: 858385
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Fecha: 25-09-2026 11:54:56
Folios: 3

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

DE: Dirección de Asuntos Indígenas, Rom Y Minorías

ASUNTO: Traslado de competencia respecto requerimiento de trámite de consulta previa con comunidades indígenas en procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes, declarados en adoptabilidad.

Referencia: S-2026-049111 – ID Control 845757

De manera atenta, y en atención a la temática abordada en requerimiento identificado con el radicado No. **No. 2026-1-002200-082237** e ID control **845757** de fecha **07 de septiembre de 2026 (anexo 1),** me permito remitir por competencia a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, por los motivos que serán expuestos.

El referido requerimiento, tiene adjunto Oficio de radicado **S-2026-049111** de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8 para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Mujer del **04 de septiembre de 2026 (anexo 2),** donde se manifiesta lo siguiente:

> *"Con base en lo expuesto, este despacho está realizando desde el año 2025, un seguimiento al programa de adopciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las Instituciones Autorizadas para adelantar el Programa de Adopciones, con el fin de impulsar el paso de los menores de edad, con situación jurídica con declaratoria de adoptabilidad al programa de adopciones y materializar su derecho a tener una familia a través de la adopción.*
>
> *En perspectiva de lo anterior, se ha evidenciado que, menores de edad con pertenencia étnica indígena, no han tenido la posibilidad de su paso al programa de adopción; al parecer por la mora en el cumplimiento de la consulta previa con las autoridades indígenas a las que pertenecen las niñas, niños y adolescentes.*
>
> *En tal sentido, acudo a su despacho con el fin de que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, se articulen acciones urgentes y prioritarias orientadas a la implementación de estrategias, que permitan agilizar*

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-3-002200-026958 Id: 858385
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Fecha: 25-09-2026 11:54:56
Folios: 3

el desarrollo de la consulta previa en los procesos, en los que las autoridades administrativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar han elevado la solicitud ante el Ministerio específicamente en asuntos étnicos, particularmente en aquellos departamentos donde mayormente se encuentran asentados pueblos indígenas".

Analizado lo anterior, se observa que el requerimiento del organismo de control versa sobre los procesos de consulta previa para la adopción de menores de edad con pertenencia étnica, asunto que excede las funciones atribuidas a esta Dirección en el artículo 13 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el Decreto 714 de 2024, sin perjuicio de la intervención en calidad de garante que pueda tener la Dirección en dichos procesos.

Siendo así, la Dirección en virtud del artículo 330 de la Constitución Política de 1991, artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 (convenio 169 de la OIT), artículo 70 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), artículos 16, 16A, 16B y 16C del Decreto Ley 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019 y las Directivas presidenciales No. 10 de 2013 y No. 08 de 2020, identifica que lo requerido por el ente de control es competencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP).

Por otra parte, realizando la indagación correspondiente en el gestor documental de la Entidad, *"Controldoc"*, se observa que los referidos procesos han sido gestionados anteriormente por la entidad, como se observa en oficios identificados con radicado No. **2026-2-002420-054253** e ID Control **843633** del **03 de septiembre de 2026 (anexo 3)** y radicado No. **2024-2-002410-063826** e ID Control **454740** del **29 de noviembre de 2024 (anexo 4)**

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, procede a trasladar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, para que brinde respuesta de fondo a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8 para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Mujer, dentro del marco de sus competencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	requerimiento identificado con el radicado No. No. 2026-1-002200-082237 e ID control 845757 de fecha 07 de septiembre de 2026

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-002200-026958 Id: 858385
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Fecha: 25-09-2026 11:54:56
Folios: 3

Anexo 2	Oficio de radicado S-2026-049111 de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8 para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Mujer del 04 de septiembre de 2026
Anexo 3	oficio identificado con radicado No. 2026-2-002420-054253 e ID Control 843633 del 03 de septiembre de 2026
Anexo 4	Oficio identificado con radicado No. radicado No. 2024-2-002410-063826 e ID Control 454740 del 29 de noviembre de 2024

Atentamente,

JEFFERSON MENA SANCHEZ
Director Técnico (e)
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, La Igualdad y los Derechos Humanos

Insumos: Extraído de *Controldoc – Gestor Documental*
Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Jefferson Mena Sánchez – Director (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co